



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-32893046-APN-MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 11 de Julio de 2018

Referencia: EX-2017-11638444-APN-DDMIP#MJ. Convenio Marco

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Germán Carlos GARAVANO, con domicilio en la calle Sarmiento 329, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL MINISTERIO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Rector, contador Roberto M. TASSARA, con domicilio en la calle Pinto 399 de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA UNIVERSIDAD, en forma conjunta denominadas las "PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES", para llevar a cabo programas de cooperación, ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia, capacitación, servicios editoriales, difusión de ediciones jurídicas universitarias a través de los medios que se determinen y/o extensión en áreas de mutuo interés.

SEGUNDA: A los efectos previstos en la cláusula anterior, las acciones y proyectos que se implementen, se instrumentarán mediante Actas Complementarias, a ser suscriptas por los representantes que las "PARTES" designan en la Cláusula Octava. En dichas Actas Complementarias se establecerán los programas de trabajo o de intercambio, indicando los objetivos concretos, plazos para su ejecución, recursos humanos, técnicos destinados a tal fin, así como cualquier otro aporte necesario y especificaciones que el proyecto requiera.

TERCERA: La asistencia que brinde EL MINISTERIO en la edición con las técnicas que permitan la calificación científica nacional y/o internacional de revistas jurídicas universitarias y el alojamiento de esas publicaciones en la Biblioteca Digital y/o donde EL MINISTERIO determine, será llevada a cabo por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA. En tanto que, toda la asistencia e intercambio de actividades académicas, investigación y la organización del referato, necesario para obtener la calificación científica nacional y/o internacional de revistas jurídicas universitarias será asumida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

CONVE-2018-33213043-APN-DGDYD#MJ

ACADÉMICA Y LA SOCIEDAD CIVIL.

CUARTA: las “PARTES” intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente. En el caso de edición y publicación de revistas jurídicas LA UNIVERSIDAD acreditará que cuenta con la autorización expresa de sus autores, para tal fin.

QUINTA: las “PARTES” se comprometen a poner en ejecución todas las acciones que asumanen las Actas Complementarias, así como todas las que resulten razonables para el alcance de las metas definidas.

SEXTA: Este Convenio Marco no limita el derecho de las “PARTES” a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos. Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

SEPTIMA: El presente acuerdo no implica erogación presupuestaria alguna para las partes.

OCTAVA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco que EL MINISTERIO lleve a cabo a través de DIRECCIÓN NACIONAL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURIDICA, las “PARTES” acuerdan la creación de una Unidad Ejecutora integrada por UN (1) representante por cada una de ellas. En este acto se designa como representante de EL MINISTERIO a la Dra. Silvia IACOPETTI, y por LA UNIVERSIDAD al Dr. Gabriel Hernán DI GIULIO. En tanto que para determinar y supervisar las actividades que EL MINISTERIO lleve a cabo a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y LA SOCIEDAD CIVIL, las “PARTES” acuerdan designar UN (1) representante por cada una de ellas, por EL MINISTERIO al Dr. Martín BÖHMER, y por LA UNIVERSIDAD a la docente Florencia VAZZANO.

NOVENA: A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las “PARTES” constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar y se someten a los tribunales federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

DECIMA: El presente Convenio Marco comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por periodos iguales sucesivos, salvo que una de las “PARTES” comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

DECIMOPRIMERA: Toda publicidad, propaganda o promoción que del presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por ambas partes.

De conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2018.

Digitally signed by GARAVANO Germán Carlos
Date: 2018.07.11 12:02:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Germán Carlos Garavano
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CONVE-2018-3324-3043-APN-DGDYD#MJ
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.07.11 12:03:10 -0300



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



UNICEN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



**CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Germán Carlos GARAVANO, con domicilio en la calle Sarmiento 329, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL MINISTERIO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Rector Cr. Roberto M. TASSARA, con domicilio en la calle Pinto 399 de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA UNIVERSIDAD, en forma conjunta, denominadas las PARTES acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES", para llevar a cabo programas de cooperación, ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia, capacitación, servicios editoriales, difusión de ediciones jurídicas universitarias a través de los medios que se determinen y/o extensión en áreas de mutuo interés.

SEGUNDA: A los efectos previstos en la cláusula anterior, las acciones y proyectos que se implementen, se instrumentarán mediante Actas Complementarias, a ser suscriptas por los representantes que las "PARTES" designan en la Cláusula Octava. En dichas Actas Complementarias se establecerán los programas de trabajo o de intercambio, indicando los objetivos concretos, plazos para su ejecución, recursos humanos, técnicos destinados a

CONVE-2018-33213043-APN-DGDYD#MJ



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



UNICEN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



tal fin, así como cualquier otro aporte necesario y especificaciones que el proyecto requiera.

TERCERA: La asistencia que brinde EL MINISTERIO en la edición con las técnicas que permitan la calificación científica nacional y/o internacional de revistas jurídicas universitarias y el alojamiento de esas publicaciones en la Biblioteca Digital y/o donde EL MINISTERIO determine, será llevada a cabo por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA. En tanto que, toda la asistencia e intercambio de actividades académicas, investigación y la organización del referato necesario para obtener la calificación científica nacional y/o internacional de revistas jurídicas universitarias será asumida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y LA SOCIEDAD CIVIL.

CUARTA: Las "PARTES" intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente. En el caso de edición y publicación de revistas jurídicas LA UNIVERSIDAD acreditará que cuenta con la autorización expresa de sus autores, para tal fin.

QUINTA: Las "PARTES" se comprometen a poner en ejecución todas las acciones que asuman en las Actas Complementarias, así como todas las que resulten razonables para el alcance de las metas definidas.

SEXTA: Este Convenio Marco no limita el derecho de las "PARTES" a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos. Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. La denuncia no

CONVE-2018-33213043-APN-DGDYD#MJ



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



UNICEN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

SEPTIMA: El presente acuerdo no implica erogación presupuestaria alguna para las partes.

OCTAVA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, que EL MINISTERIO lleve a cabo a través de DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURIDICA, las "PARTES" acuerdan la creación de una unidad ejecutora integrada por UN (1) representante por cada una de ellas. En este acto se designa como representante de EL MINISTERIO a la Dra. Silvia IACOPETTI, y por LA UNIVERSIDAD al Dr. Gabriel Hernán DI GIULIO. En tanto que para determinar y supervisar las actividades que EL MINISTERIO lleve a cabo a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y LA SOCIEDAD CIVIL, las "PARTES" acuerdan designar UN (1) representante por cada una de ellas, por EL MINISTERIO al Dr. Martín BÖHMER y por LA UNIVERSIDAD a la docente Florencia VAZZANO.

NOVENA: A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar y se someten a los tribunales federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

DECIMA: El presente Convenio Marco comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por periodos iguales sucesivos, salvo que una de las "PARTES" comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30)



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



UNICEN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



días, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

DECIMOPRIMERA: toda publicidad, propaganda o promoción que del presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por ambas partes.

De conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ...11... días del mes de ...JUNIO.....de 2018.-

ROBERTO M. TASSA
RECTOR
U.N.C.P.B.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2018-33213043-APN-DGDYD#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 12 de Julio de 2018

Referencia: EX-2017-11638444- -APN-DDMIP#MJ.- Convenio Marco de Asistencia y Cooperación
Recíproca entre este Mi
nisterio y la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Buenos Aires. Firm 11.07.18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.07.12 14:36:41 -03'00'

SILVIA ESTHER BARNEDA
Directora
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.07.12 14:36:42 -03'00'